

## **CONTRATO DE TRANSFERENCIA ACCIONES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES**

**Guapisaca Quito Sixto Benito como sedente, y Guapisaca Sinche Luis Fidel como cesionario**

En la ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los 05 días del mes de Agosto del año 2013, comparecen a celebrar el siguiente contrato privado de Transferencia de acciones, sujeto al tenor de las siguientes clausulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte el Sr. **Guapisaca Quito Sixto Benito** con C.I. N° 140047850-7 de estado civil soltero mayor de edad ecuatoriano domiciliado en la Ciudad de Cuenca y de paso por el cantón Sucúa, provincia de **Morona Santiago**, a quien y para efecto de este contrato se llamara simplemente como el **sedente**, y por otra parte **El Sr Guapisaca Sinche Luis Fidel**, con C.I. 010108471-3 el compareciente es casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliada en la Parroquia Huambi y Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; a quien y para efectos de este contrato se lo llamará simplemente como "el **cesionario**". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración del presente contrato.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.-** El primer compareciente es apoderado del Sr. Pedro Bacilio Guapisaca Quito accionista de la Compañía de Transportes Pesado Carga y Comercio **MIRIUMI S.A**, en Mutuo Acuerdo tanto el apoderado como el accionista deciden transferir las acciones que mantienen en dicha empresa de transporte y dar en perpetua y enajenación todo el paquete accionario es decir **7 acciones**, que tienen en la compañía de transporte pesado carga y comercio **MIRIUMI S.A**. A favor de la señor, **Guapisaca Sinche Luis Fidel** sin reclamo de ninguna naturaleza en lo posterior.

**TERCERA: PRECIO.-** El precio de las acciones antes descritas y singularizadas que ceden, es por la cantidad de **7 DOLARES**, pagaderos de la siguiente manera: de contado, dinero que declara el **sedente** haberlo recibido de contado en moneda de curso legal sin tener nada que reclamar en el Futuro.

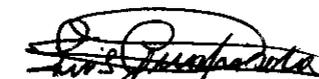
**CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Estando presente el comprador declara que acepta el contenido del presente contrato por estar otorgado a su favor.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato de transferencia de acciones, en original y una copia de igual contenido.

Atentamente,



**Guapisaca Quito Sixto Benito**  
**Sedente**



**Guapisaca Sinche Luis Fidel**  
**Cesionario**

PODER ESPECIAL No. 199/08



En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil ocho, ante mi, Elsa López Molina, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor PEDRO BACILIO GUAPISACA QUITO, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de Ciudadanía numero uno cuatro cero cero cuatro siete ocho cuatro ocho guión uno (140047848-1) de estado civil soltero, domiciliado en el 2339 N. Milwaukee Ave, Chicago, Estado de Illinois 60647, Estados Unidos de Norteamérica, quien libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hermano el señor SIXTO BENITO GUAPISACA QUITO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cedula de ciudadanía numero 140047850-7, de estado civil soltero, residente en el canton Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador para que a su nombre y representación realice los correspondientes tramites legales y administrativos que se requieran ante las competentes autoridades ecuatorianas para que intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Para que me represente en la Empresa de Transporte Pesado "Transportes Miriumi", con el fin de adquirir una unidad de transporte publico, en efecto el apoderado queda autorizado para que realice cualquier tramite en Instituciones Publicas o Privadas, Policía Nacional, Servicio de Rentas Internas, para la obtención de permisos para realizar el servicio de transportación publica y la matriculación de la Unidad de transporte, igualmente el mandatario queda autorizado para asistir a sesiones y me represente con voz y voto; b) Para adquirir en lo posterior, a cualquier titulo legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; c) Hipotecar o preñar y constituya prenda los bienes inmuebles de propiedad del mandante; d) Gire letras de cambio, pagares y, en general toda clase de documentos que implique la negociación de bienes muebles e inmuebles o vehículos; e) Acuda al Servicio de Rentas Internas para abrir un Registro Único de Contribuyentes- RUC, y realice las gestiones correspondientes para solicitar la exoneración del costo de la matricula de la unidad de transporte. - En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para efectuar cualquier diligencia y para suscribir todos los documentos que para estos fines sean necesarios.- El Mandatario nombrado hará uso de las facultades comunes a los Procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante, se ratifico en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmo al pie conrnigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

F) PEDRO BACILIO GUAPISACA QUITO



F) ELSA LOPEZ MOLINA  
CONSUL

Bergio Calle Palacios  
NOTARIO PR. MERO

1 - 10  
1 - 20  
1 - 60



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN CHICAGO

No. 22 /11

CERTIFICO: Que el presente es fiel segunda copia del original, y que reposa en los Archivos del Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de Norteamérica, el día de hoy, 16 de diciembre de 2011.



F) LUIS ALBERTO REVELO  
AGENTE CONSULAR.

ARANCEL CONSULAR: 11.1  
VALOR: US\$10.00  
Grsc

CERTIFICO: Que es copia que am-  
bade en 2 Folios útiles en las  
a su Original

Fecha a 9 de febrero 2012

Bergio Calle Palacios  
Notario Primario del Cambio Suces

